



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria urgente del Pleno de 14 de junio de 2012

MTM/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE 2012, para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de junio de 2012, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria urgente y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

Grupo Socialista:

- LA ALCALDESA, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión.
- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Urbanismo.
- DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Delegada de Vivienda.
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
- DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado de Agricultura y Pesca y de Bonanza-La Algaida.
- DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, y de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
- DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados, y Fiestas.
- DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Servicios Sociales.
- DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.
- DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, Delegado de Medio Ambiente, Playas y Cultura.

Grupo Popular:

- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS
- DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS
- DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ
- DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES

Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:

- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO
- DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
- DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ

Grupo Independiente:

- DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
- DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGOS, quinta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
- DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado de Turismo y La Jara.

Grupo Andalucista:

- DON ANTONIO PRATS RIVERO
- DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN

Excusan su ausencia los concejales DON LUIS CUEVAS ROLDÁN y DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO, integrantes del Grupo Popular.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	1 / 15	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma.1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria urgente del Pleno de 14 de junio de 2012

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 79 del ROFRJEL, se somete a votación por la Presidenta la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA por UNANIMIDAD**.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: PROPOSICIÓN PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL RDL 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

VOTACIÓN: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular e Independiente; y **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejala integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

CONSIDERANDO, que en el B.O.E. Num. 48, de 25.02.12, fue publicado el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las EE.LL, y que con fecha 10 de marzo de 2012 apareció publicado en el B.O.E. el R.D.L. 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

CONSIDERANDO que, la disposición adicional tercera, apartado quinto del R.D.L. 7/2012, en relación con el artículo 7 del R.D.L. 4/2012 establecen que el Plan de ajuste se elaborará por las respectivas entidades locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la entidad local, antes del día 31.03.12.

CONSIDERANDO, que dicho Plan de Ajuste, recogerá, en todo caso, los siguientes contenidos:

- Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	2 / 15	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria urgente del Pleno de 14 de junio de 2012

e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos.

CONSIDERANDO, que dicho Plan de Ajuste, debía remitirse por la entidad local, el día siguiente de su aprobación por el Pleno, al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática y con firma electrónica, se redactó por la Delegación Municipal de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda un primer Plan de ajuste, con vigencia 2012-2022, al objeto de que, previo informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, se sometiera a la consideración del Pleno, que lo aprobó mediante acuerdo de fecha 30 de marzo de 2012.

El Plan resultó informado desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda sin posibilidad de rectificación alguna.

Este Ayuntamiento mostró su disconformidad más absoluta. Posteriormente, tras reiteradas gestiones, e incluso tras modificar "motu proprio" el Plan inicialmente aprobado, el Ministerio ha flexibilizado esta exigencia y ha abierto un nuevo plazo para que las Entidades Locales cuyos Planes fueron informados desfavorablemente, puedan rectificar los anteriores en base a criterios que han sido trasladados y que eran desconocidos por esta Administración inicialmente. Teniendo en cuenta estos aspectos, por las Corporaciones afectadas se han adoptado las oportunas correcciones.

El Plan ha sido reelaborado, adoptando sobre el mismo las medidas correctoras oportunas (que se detallan mas adelante), para su nuevo sometimiento a Pleno y posterior remisión al Ministerio de Hacienda; todo ello de conformidad con los establecido en la Nota Informativa de fecha 31 de mayo de 2011, hecha pública por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que dicho nuevo Plan de Ajuste, deberá remitirse por la entidad local, el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática y con firma electrónica, antes del 15 de junio de 2012.

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal con fecha 12 de junio de 2012.

A la vista de lo expuesto, **SE ACUERDA**:

ÚNICO: Realizadas las oportunas correcciones en el Plan de Ajuste que fuera aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión plenaria del pasado día 30 de marzo de 2012, **APROBAR** el nuevo Plan de Ajuste confeccionado que se detalla como Anexo del presente acuerdo, y su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ANEXO

PLAN DE AJUSTE. CONSIDERACIONES PREVIAS.

CONSIDERANDO, que en el B.O.E. núm. 48, de 25.02.12, fue publicado el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las EE.LL, y que con fecha 10 de marzo de 2012 apareció publicado en el B.O.E. el R.D.L. 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

CONSIDERANDO que, la disposición adicional tercera, apartado quinto del R.D.L. 7/2012, en relación con el artículo 7 del R.D.L. 4/2012 establecen que el Plan de ajuste se elaborará por las respectivas entidades locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la entidad local, antes del día 31.03.12.

CONSIDERANDO, que la normativa citada establece que dicho Plan de Ajuste recogerá, en todo caso, los siguientes contenidos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	3 / 15	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria urgente del Pleno de 14 de junio de 2012

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos.
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos.

CONSIDERANDO, que el Ministerio ha abierto un nuevo plazo para que las Entidades Locales cuyos Planes fueron informados desfavorablemente, puedan rectificar los anteriores, de modo que se redacten nuevos Planes de Ajuste que habrán de ser nuevamente aprobados por los Ayuntamientos.

El Plan ha sido reelaborado, adoptando sobre el mismo las medidas correctoras oportunas para su nuevo sometimiento a Pleno y posterior remisión al Ministerio de Hacienda; todo ello de conformidad con los establecido en la Nota Informativa de fecha 31 de mayo de 2011, hecha pública por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Como indica la mencionada Nota Informativa, en primer lugar se deben indicar las fundamentales modificaciones operadas sobre el Plan anteriormente aprobado; éstas son las siguientes:

- a) Se incorporan al Plan una serie de compromisos generales referidos a la adopción de cuantas medidas complementarias sean necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de la deuda, el plazo de pago a proveedores, remisión de información así como cuantas medidas organizativas resulten necesarias para el puntual cumplimiento del Plan de Ajuste. Estos compromisos generales se refieren y aplican también expresamente a las empresas de capital municipal, e incluso a las concesionarias de servicios públicos municipales.
- b) Este nuevo Plan contempla una nueva cifra a la que ascenderá el préstamo que se suscriba con las entidades financieras partícipes del Fondo de Pago a Proveedores. Este nuevo importe será de 25.597.941'76 €, cifra menor que la contemplada en el primer Plan, por haberse acogido finalmente al mismo un menor número de proveedores que los previstos inicialmente (28.454.920'68 €). Por lo que se refiere al tipo de interés, se ha calculado un 6%, en el anterior Plan el tipo de interés se calculó al 5%, lo que supondrá un mayor esfuerzo.
- c) En el apartado de medidas de Ingreso, se asume un nuevo compromiso recientemente acordado en Pleno, el de elevar los coeficientes de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas (por un total de 1.844.746 €), que se añaden a los ya contemplados de elevar el tipo impositivo del IBI, de eliminar bonificaciones en diferentes impuestos y tasas, y de mantener la actual política de inclusión en Padrón de las viviendas irregulares, amén de otras medidas de potenciación de la inspección y la recaudación.
- d) Por lo que a la correcta financiación de los costes de los servicios públicos se refiere, se asume el compromiso de elevar anualmente todas las tasas y precios públicos de los mismos un 3 %, cifra en la que se estima la tasa de variación del IPC anual (un total en el Plan a los diez años de 2.660.234 €).
- e) En el apartado de los gastos corrientes se han operado las mas importantes modificaciones, así a la reducción que supondrá el mantenimiento a cero de la tasa de reposición del personal por las jubilaciones que se produzcan en el ámbito del propio Ayuntamiento en los diez años del Plan (un total de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	4 / 15	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria urgente del Pleno de 14 de junio de 2012

16.682.936'64 €), se suma idéntica medida en el ámbito de las empresas municipales (por 5.847.847'00 €), una importante reducción del gasto en contratos menores (9.192.000 €) y finalmente la reducción de otros gastos corrientes, como aportaciones a concesionarias, servicios prestados por terceros, subvenciones, etc. (9.818.000 €). Finalmente los gastos de capital se limitan a un total de 1.000.000 € anuales, de conformidad con la primera rectificación plenaria ya aprobada, por lo que el ahorro neto anual se destina a sufragar el Remanente Negativo de Tesorería en el menor tiempo posible.

- f) Se asume el compromiso de aplicar al Presupuesto, en el presente año 2012, la totalidad de operaciones pendientes de contabilizar correspondientes a la deuda de años anteriores con Seguridad Social y otras Administraciones Públicas (7.758.000 €), que en el anterior Plan se mantenían pendientes durante los diez años al objeto de aplicarlas a medida que vencieran los correspondientes plazos de pago en los convenios de fraccionamiento de los que proceden.
- g) El plan ha sido redactado con los datos que arrojan, consolidadamente, las contabilidades respectivas del propio Ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Patronato de Deportes y las empresas de capital íntegramente municipal que se financian con aportación de los presupuestos municipales (Emulisan, Elicodesa, Emuremasa y Eressan). Del total de los derechos reconocidos y obligaciones liquidadas, de los cobros y los pagos, y finalmente de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos pendientes de cobro se han eliminado las operaciones internas, para evitar duplicidades, conforme a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad. El Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales consolidado sigue cifrado en -99.065.000'00 €, eliminadas en el mismo las operaciones internas.
- h) Dicho sea todo lo anterior con la observación de que aún no ha sido posible aprobar la Liquidación de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2011; aunque aún pudieran experimentar alguna variación cuando finalmente se apruebe la referida Liquidación Presupuestaria, ésta sería muy leve.
- i) Finalmente, a diferencia de lo señalado en el Plan anterior, se asume expresamente la decisión de mantener durante los próximos diez años el mismo criterio de provisión por créditos de dudoso cobro, expresado como hasta ahora en las Bases de Ejecución del Presupuesto en las cuantías y porcentajes recomendados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de modo que se prevé expresamente un dotación total a lo largo de los 10 años de 89.586.000 €.

PLAN DE AJUSTE

1. COMPROMISOS GENERALES

- a. Adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste –y cuantas medidas complementarias sean necesarias– para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento (10 años) que se prevé concertar en el marco del RDL 4/2012 de 24 de febrero.
- b. Remitir cuanta información precise el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas –y cualquier otra Administración u órgano de control con competencia– para el seguimiento del Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
- c. Adoptar las medidas organizativas necesarias para que pueda darse estricto y puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de control y seguimiento dimanantes del Plan de Ajuste; las conducentes a garantizar la elaboración y emisión del informe preceptivo de evaluación de carácter trimestral por la Intervención Municipal; las de realización de los preceptivos estudios de costes y rendimiento de los servicios y del cumplimiento del objetivo de financiación de los servicios; y las relativas al cumplimiento de la normativa en materia de elaboración de presupuestos, formulación de liquidaciones presupuestarias, rendición de cuentas, y estabilidad presupuestaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	5 / 15	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



- d. Por lo que a las empresas de capital municipal, se asume el compromiso de cumplir lo previsto en la normativa sobre estabilidad presupuestaria, de modo que las respectivas cuentas de pérdidas y ganancias habrán de ser presentadas en situación de equilibrio financiero. De producirse pérdidas habrán de ser necesariamente enjugadas con medidas de ajuste en el seno de las propias empresas en el plazo máximo de tres años previsto para los Planes económico-financieros, y de no lograrse tal objetivo con medidas propias, habrán de ser objeto de la oportuna transferencia desde la entidad.
- e. Las empresas públicas y los organismos autónomos pertenecientes al Grupo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, asumirán también la obligación de:
- Dar cumplimiento a lo establecido en el presente Plan de Ajuste y sus planes específicos de viabilidad.
 - Facilitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas –y cualquier otra Administración u órgano de control con competencia en la materia– y a la Intervención Municipal, cuanta información requieran para la verificación de las estipulaciones contenidas en este plan.

2.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL:

- a. Destinar el remanente líquido de tesorería positivo que pueda generarse como consecuencia de este Plan a la cancelación anticipada del endeudamiento financiero.
- b. Remarcar el precio de los contratos como criterio de adjudicación prioritario, incluyendo en lo sucesivo un mayor peso de este criterio entre los que se valoran a efectos de adjudicación de los contratos.
- c. Ni en los pliegos de condiciones administrativas ni en sus cláusulas de revisión de precios tendrán valor preponderante los incrementos de costes de personal de las empresas. Recomendando a todas las empresas concesionarias, contratistas y subcontratistas que no superen en sus convenios y acuerdos con sus trabajadores los límites establecidos con carácter general en la Ley de Presupuestos del Estado para las retribuciones de los empleados públicos.
- d. Incluir en todos los contratos cláusulas que requieran a los contratistas la conformidad previa del Ayuntamiento para la cobertura de vacantes producidas por cualquier causa, como mecanismo mediante el cual, con concesionarios, contratistas y Administraciones Públicas (Diputación, consorcios, etc.) que por delegación o encomienda coadyuven a la prestación de servicios locales se alcance el objetivo de que la aportación anual del Ayuntamiento crezca sólo en la medida en que lo hagan los gastos corrientes previstos en este Plan.
- e. Continuar potenciando la contratación mediante procedimientos abiertos, limitando la figura del contrato menor a aquellos supuestos en que sea indispensable.
- f. Plan de revisión de cumplimiento de contratos, a fin de comprobar el cumplimiento de las adjudicatarias.
- g. Continuar los análisis y estudios de revisión de los contratos actuales donde se analice la temporalidad de las actuaciones, puesta en marcha de las mejoras ofertadas y justificación de cada una de las funciones encomendadas.
- h. En cualquier nuevo programa de gastos, la revisión o prórroga de los existentes, se continuará exigiendo previa propuesta de resolución informada por el responsable técnico del servicio, con indicación de los costes (directos e indirectos) que supone para la entidad, número de beneficiarios e ingresos previstos (directos e indirectos) como requisito para su autorización, previo acuerdo de la Mesa de Control del Gasto, recientemente constituida.
- i. Fijar como objetivo de financiación de los servicios públicos la financiación de sus costes directos, adoptando cuantas medidas sean necesarias para lograrlo.
- j. Revisar anualmente las Ordenanzas Fiscales, al menos, en la variación que experimente el índice de precios al consumo, u otro que pueda sustituirlo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	6 / 15	



- k. Creación de Unidad de seguimiento de ingresos con mecanismos específicos de previsión de presupuesto de ingresos a fin de conseguir un mayor grado de ejecución del presupuesto de ingreso, redundando en una mayor recaudación.
- l. Fijar como objetivo de los entes instrumentales su autofinanciación.
- m. Depuración de errores de bases de datos fiscales asignando la labor de vigilancia en el número de terceros con incidencias, extrayendo listados periódicos donde se puedan identificar los mismos.
- n. Realización de campaña de domiciliación de recibos a fin de aumentar la recaudación.
- o. Racionalización de la ubicación de dependencias, unificación de locales y reducción de desplazamientos.
- p. Análisis de casos de edificios cedidos a otras Administraciones, con objeto de imputar a los cesionarios el abono de gastos de mantenimiento y suministros.
- q. Finalización de los trabajos de localización de viviendas ilegales para su alta catastral y práctica de la liquidación que corresponda en cada caso.
- r. Utilización de las diferentes dependencias para eventos con restricción en las cesiones gratuitas.
- s. Adopción de las medidas cautelares y garantías necesarias para el cobro de los expedientes liquidados de multas coercitivas y sanciones urbanísticas a cargo de la recaudación.
- t. Estudio y preparación de expedientes para la Explotación de Soportes Publicitarios.

3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE INGRESOS

Realizando un análisis pormenorizado y concreto de las diferentes figuras tributarias, en cuando a las medidas a realizar, hemos de considerar lo que sigue:

3.1.- Medidas que afectan al Capítulo I, Impuestos Directos

➤ IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)

La primera medida ya fue tomada en el año 2011: por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2011, se elevó el tipo impositivo de este impuesto. La elevación de tipos acordada inicialmente se vio adicionalmente incrementada en virtud de lo dispuesto por el RDL 20/2011 de 30 de diciembre, de modo que tipo vigente para 2011, cifrado en el 1'10, a pasado para 2012 al 1'23.

A resultas de esta medida, el importe del Padrón cobratorio del IBI, que en 2011 ascendió a la cifra de 12.550.167'40 €, se verá incrementado para 2012 por un importe de 1.919.995'02 € (los cálculos se realizan partiendo de que el valor catastral total del Padrón en 2011 ascendió a 1.229.531.690 €).

Adicionalmente debe señalarse que los derechos reconocidos netos (DRN) por este impuesto en 2011 ascendieron a 13.431.635'92 €, pues al importe del padrón se añadieron las liquidaciones por altas de inmuebles (construcciones irregulares fundamentalmente) cifradas en 881.468'52 €, en ejecución de la campaña de altas de inmuebles iniciada por la Oficina Catastral de la empresa Municipal de Recaudación, Eressan.

Es necesario tener en cuenta también que en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, se está iniciando un proceso de Revisión Catastral que culminará con la aprobación, por parte de la Dirección General del Catastro de una nueva ponencia de valores, que conforme a lo comunicado por la Gerencia Catastral de Cádiz entrará en vigor a partir del ejercicio de 2014.

Con la nueva ponencia se plantea un incremento de valores, mínimo, de un 20 %, si bien, se tiene previsto reducir el tipo impositivo ese año, del 1'23 actual, al 1'03, de modo que se amortigüen los efectos fiscales de la revisión. Como efecto negativo debe señalarse que las labores de altas de vividas irregulares que lleva a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	7 / 15	



acabo la empresa municipal Eressan, habrán de suspenderse como efecto de la revisión en los años 2013 y 2014. La cuantificación anual de las referidas medidas se hace mas adelante.

Se propone también eliminar de la Ordenanza la bonificación del 15 % sobre la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles destinados a viviendas en las que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, en el período impositivo siguiente a la instalación de los mismos (Art. 8 de la Ordenanza Fiscal núm.: 301); cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 8.606'39 €

Existen en la actualidad un total de 377 recibos correspondientes al tipo tributario, I.B.I., con titulares desconocidos (en investigación) sobre los que se realizará una rigurosa labor de investigación para verificar el sujeto pasivo de éstos, labor que habrá de realizarse durante 2012, de modo que sus efectos en el Padrón comenzarán a notarse en 2013 y siguientes. Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 89.447'46 €.

Realizadas las oportunas comprobaciones, puede resumirse que la mayor recaudación final que se obtendrá por el I.B.I. en los años 2012 a 2022 por la subida del tipo y posterior ajuste de éste junto con la eliminación de bonificaciones (de una parte) y las incorporaciones al Padrón de las altas practicadas en el año anterior por regularización de viviendas y mayor recaudación por localización de los recibos que actualmente aparecen con deficiencias en la definición del titular ascenderán en 2012 a 1.919.995'02 €, y a partir de 2013 hasta el final del Plan a un total de 1.935.152.91 €.

Por lo que se refiere a las denominadas Medidas 3, en relación al IBI, se calcula por la Unidad de Rentas y la propia Oficina de Gestión Catastral Municipal, que las previsiones de ingreso, continuando las labores de altas de viviendas ilegales y localización de recibos con error en datos del contribuyente ascenderán a 700.000 € en 2012, hasta alcanzar la cifra de 2.964.447'46 € en 2022.

➤ **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.).**

Reducción de la bonificación recogida en la Ordenanza Fiscal núm.: 303 (Artículo 8), para el caso de "vehículos históricos" o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco (25 años), que pasará del 100 % al 50 %.); cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 29.748'65 €

➤ **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Reforzando las inspecciones sobre este impuesto (hasta la fecha, en lo que transcurre de anualidad, un total de 105 actas). Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 15.000'00 €.

Con la aprobación de Plan se asume también el compromiso de elevar los coeficientes de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas, medida que ha sido cifrada por la Unidad de Rentas en un previsible mayor recaudación anual de 184.474'63 €, hasta un total de 1.844.746'30 € en los diez años.

3.2.- Medidas que afectan al Capítulo II, Impuestos Indirectos

➤ **IMPUESTO DE CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Rebaja de las bonificaciones recogidas en el Art. 9 de la Ordenanza Fiscal Num.: 304, en los siguientes supuestos:

- 50 % de la cuota a favor de construcciones, instalaciones u otras obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración estaba en el 95 %).

Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 11.920'22 €, y un total acumulado de 119.202'20 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	8 / 15	



3.3.- Medidas que afectan al Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.

Son también Medidas 1 y Medidas 3 que se adoptan respecto de las figuras contenidas en el Capítulo III las siguientes:

➤ **TASAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Eliminación de la exención de tasa en los casos de expedición de licencias de obras para adecentamiento de fachadas. Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 6.551'50 €

El refuerzo y potenciación de la actividad inspectora, se centrará en las siguientes figuras de este Capítulo III, alcanzando una elevación recaudatoria para 2..013 de 677.776'50 €, conforme se detalla a continuación:

➤ **TASA POR RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (BASURA INDUSTRIAL).**

Un total de 260 actas (hasta la fecha) durante la anualidad de 2012, que se mantendrá y reforzará a partir de la presente anualidad y para ejercicios posteriores. Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 147.000 €

➤ **ALTAS EN LA TASA POR RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTOS DE TEMPORADA (CHIRINGUITOS, BARES, PUBS Y DISCOTECAS).**

Reforzando este tipo de actas durante la temporada estival y durante el resto del año. Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 3.962'00 €

➤ **TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.**

Reforzando este tipo de inspecciones (hasta la fecha, en lo que transcurre de la anualidad, un total de 227 actas). Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 135.680'00 €

➤ **EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS.**

Del refuerzo de este tipo de actividad inspectora dependerá un considerable aumento de liquidaciones por tal concepto. Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 3.000'00 €

➤ **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.**

En el ejercicio 2.009 entró en vigor la Ordenanza Municipal nº 457, (BOP nº 170 de 4/09/2.008) que ha experimentado diversas incidencias judiciales por la impugnación que la misma hicieron varias empresas de Telefonía Móvil. Después de haber obtenido sentencia favorable el Ayuntamiento, en 2012 han podido girarse liquidaciones. Incidiendo muy especialmente, en cuanto a su cuantía, las liquidaciones practicadas a las compañías explotadoras de servicios de telefonía móvil han ascendido en 2012 a 388.134'50 €.

➤ **CON CARÁCTER GENERAL, Y RESPECTO DE OTROS TIPOS TRIBUTARIOS.**

También se potenciarán las medidas en cuanto a la actividad inspectora de los siguientes tributos, si bien no es posible cifrar exactamente el importe estimado de tales actuaciones en este momento:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALÍA).
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	9 / 15	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria urgente del Pleno de 14 de junio de 2012

- Tasa reguladora de la instalación de toldos e instalaciones, semejantes y voladizos sobre la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por ocupación del subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública.

➤ CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Por lo que se refiere a la denominada Medida 4, "Correcta financiación de tasas y precios públicos", cabe señalar que con fecha 22 de diciembre de 2011 acordó el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda una subida de un 3 % (IPC previsto para 2012), de las Ordenanzas reguladoras de todas las tasas y precios públicos municipales.

Ahora se propone adoptar idéntico acuerdo hasta la anualidad de 2022, con las excepciones de las tasas correspondientes al suministro de Agua, y servicio de Alcantarillado, por tratarse de una Concesión Administrativa en la que la remuneración del concesionario son precisamente tales tarifas. Para calcular la incidencia presupuestaria anual de esta medida se han tenido en cuenta los derechos reconocidos netos de 2011 en el Capítulo III de ingresos, excluidas las cantidades correspondientes a reintegros de Presupuestos cerrados, por ser una cifra imprevisible. Idéntica subida se acordará para los ejercicios de vigencia del Plan, coincidente con la previsión del IPC:

La previsión de derechos reconocidos por estos conceptos en el ejercicio de 2011 alcanza la cifra de 8.867.448'36 €, por lo que la medida, de actualización al 3 % conllevará una elevación para 2012 de 266.023'45 €, y un total acumulado de 2.660.234'50 €.

➤ TASA ANUAL DE CRECIMIENTO. MEDIA DE LA RECAUDACIÓN 2009-2011

De conformidad con lo previsto en las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para la elaboración de los Planes de Ajuste, debe tenerse en cuenta que la totalidad de los ingresos tributarios previstos para los ejercicios a que se extiende el Plan, han sido actualizados con la tasa anual de crecimiento media resultante de la recaudación por los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y que en el caso de Sanlúcar de Barrameda resulta ser del 1%.

3.4.- Medidas que afectan al Capítulo IV, TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Participación Municipal en los Ingresos del Estado.

Conforme se desprende de la información facilitada por el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cifra que alcanzará la liquidación que corresponde al Municipio por la Participación en los Ingresos del Estado de 2010 será de 1.574.793'31 €. Esta importante cantidad, ya se ha percibido en un 50 % en el pasado mes de mayo, y supone un ajuste al alza sobre las entregas a cuenta mensuales.

Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 6/2010, de 11 de junio).

Conforme a lo señalado en el artículo 4.2 de la Ley 6/2000 de 11 de junio del Parlamento de Andalucía, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicha participación "se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 €, al que se incorporarán 60.000.000 € en 2012, 2013 y 2014". Teniendo en cuenta que el importe que correspondió al Municipio de Sanlúcar de Barrameda en 2011 fue de 2.777.517'37 € y que los DRN previsibles en 2012 por este concepto (atendida la cantidad entregada en el primer trimestre) ascenderán a 3.356.000'00 €, supondrá un incremento recaudatorio por este concepto anualmente en 2012, 2013 y 2014 cifrado en 578.472'63 € adicionales cada uno de estos tres años.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	10 / 15	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



3.5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.

Se va a realizar un estudio pormenorizado del Inventario Municipal de Bienes, a fin de verificar las parcelas sobrantes que pueden ser enajenadas para conseguir ingresos extraordinarios.

De forma concreta se procederá a la enajenación de fincas urbanas (plazas de garaje), propiedad de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ubicadas en el madrileño municipio de "Las Rozas": 25252 (1), 25250 (2), 32811 – 121 (3), 32811 – 124 (4) y 32811 – 131 (5). En este momento no es posible conocer el valor de mercado que podrían llegar a alcanzar tales bienes, no obstante, se indica aquí al objeto de señalar que en el ejercicio en el que se enajenen, podrían recogerse por idéntico importe obras en infraestructuras o equipamientos municipales. Idéntico razonamiento cabe señalar respecto de los aprovechamientos y multas urbanísticas, recursos afectados que conforme a lo dispuesto en la Legislación sobre Suelo, podrán ser destinados (con las limitaciones legales oportunas) a la ejecución de inversiones, que inicialmente no se detallan en este Plan por la imposibilidad de cuantificar los ingresos en este momento.

3.6.- Otro tipo de medidas.

Aunque no se trate de una medida destinada a la elevación de ingresos, la siguiente tiene que ver con la correcta estimación de los mismos, en orden a determinar la cuantía última en que deba quedar fijado anualmente el Remanente Líquido de Tesorería. Se trata de la estimación de los derechos de dudoso cobro.

Las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Sanlúcar, vienen recogiendo como criterio para dotar la provisión por créditos de dudoso cobro el recomendado por la Cámara de Cuentas de Andalucía: 25, 50, 60 y 90 por ciento de los derechos pendientes de cobro correspondientes a los años n-3, n-4, n-5 y n-6 y anteriores.

Porque, como se ha dicho, viene siendo el criterio mantenido en los últimos siete años, se asume expresamente la decisión de mantener idénticos porcentajes de dotación durante los próximos diez años, de modo que se prevé expresamente una dotación acumulada de 89.586.000 €.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE GASTOS

Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos):

Se plantea un Plan de Jubilaciones, durante los próximos diez (10) años, tanto en el ámbito del propio Ayuntamiento, como en el de sus Organismos Autónomos y Empresas, con tasa cero de reposición de tales efectivos, que provocará una reducción de los costes de personal estimada en un total de 22.530.784'65 €.

Otras medidas en materia de personal:

- Restricción de nuevos ingresos y contrataciones.
- Establecimiento de la tasa cero en reposición de efectivos producidos por jubilaciones.
- Llevar a cabo reasignaciones de efectivos para cubrir los servicios que lo requieran en detrimento de otros que tengan menor volumen de actividad o que hayan padecido bajas por jubilación, reubicando posibles excedentes de personal de otras unidades.
- Evitar horas extraordinarias y gratificaciones, y su sustitución –siempre que sea posible- por descanso.
- Reorganización de áreas, a fin de producir una menor contratación, reducción de horas, mayor rendimiento, eficiencia y eficacia y menores costes.
- Incidir por parte de las Jefaturas de Unidad en el control horario de asistencia y de entrada y salida.
- Nuevos Programas de productividad sólo vinculados a la obtención de ingresos o que se autofinancien.

En relación a las diferentes medidas que propone inicialmente el modelo de Plan facilitado por el Ministerio, cabe decir lo siguiente:

En Sanlúcar de Barrameda ninguno de los puestos de Consejeros de las distintas empresas públicas municipales, son cargos retribuidos; se asume el compromiso de mantener este criterio en los próximos 10 años.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	11 / 15	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria urgente del Pleno de 14 de junio de 2012

En materia de reducción de la estructura organizativa de la entidad:

1º) Este Ayuntamiento acordó en 2011 la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda (EMUVISAN, S.A.).

2º) El mismo año se ha acordado la disolución del Patronato Municipal de Turismo y de la Fundación Municipal de Cultura.

La cifra a la que ascenderá el préstamo que se suscriba con las entidades financieras participes del Fondo de Pago a Proveedores. Este nuevo importe será de 25.597.941'76 €, cifra menor que la contemplada en el primer Plan, por haberse acogido finalmente al mismo un menor número de proveedores que los previstos inicialmente (28.454.920'68 €). Por lo que se refiere al tipo de interés, se ha calculado un 6%, en el anterior Plan el tipo de interés se calculó al 5%.

Reducción de cargas administrativas:

Por lo que a los gastos previstos en los Capítulos II y IV se refiere, como ya se indicó al comienzo, se asume una importante reducción del gasto en contratos menores cifrada en los diez años del Plan en 9.192.000 €, así como la reducción de otros gastos corrientes, como aportaciones a concesionarias, servicios prestados por terceros, subvenciones, etc. cifrados en el período de vigencia del Plan 9.818.000 €.

Ni en los pliegos de condiciones administrativas ni en sus cláusulas de revisión de precios tendrán valor preponderante los incrementos de costes de personal de las empresas. Recomendando a todas las empresas concesionarias, contratistas y subcontratistas que no superen en sus convenios y acuerdos con sus trabajadores los límites establecidos con carácter general en la Ley de Presupuestos del Estado para las retribuciones de los empleados públicos.

Se habrán de incluir en todos los contratos cláusulas que requieran a los contratistas la conformidad previa del Ayuntamiento para la cobertura de vacantes producidas por cualquier causa, como mecanismo mediante el cual, con concesionarios, contratistas y Administraciones Públicas (Diputación, consorcios, etc.) que por delegación o encomienda coadyuven a la prestación de servicios locales se alcance el objetivo de que la aportación anual del Ayuntamiento crezca sólo en la medida en que lo hagan los gastos corrientes previstos en este Plan.

Finalmente los gastos de capital se limitan a un total de 1.000.000 € anuales, por lo que el ahorro neto anual se destina a sufragar el Remanente Negativo de Tesorería en el menor tiempo posible.

Finalmente, se hace constar el compromiso de aplicar al Presupuesto, en el presente año 2012, la totalidad de operaciones pendientes de contabilizar correspondientes a la deuda de años anteriores con Seguridad Social y otras Administraciones Públicas (7.758.000 €), que en el anterior Plan se mantenían pendientes durante los diez años al objeto de aplicarlas a medida que vencieran los correspondientes plazos de pago en los convenios de fraccionamiento de los que proceden.

El Plan se redacta partiendo de que el Ayuntamiento soporta a 31 de diciembre de 2011 una cifra consolidada de Remanente Líquido de Tesorería Negativo de -99.065.000'08 €.

Con las medidas detalladas anteriormente en materia de ingresos y en materia de gastos, entendemos que pueden llegar a cumplirse los objetivos perseguidos por el Plan, por cuanto, de realizarse las previsiones detalladas (que a pesar de la posible variación que experimentarán en el largo plazo de 10 años) se obtendrá Capacidad de financiación desde el primer año, se logrará antes de los diez años (en el año 2.021) que la cifra del Remanente Líquido de Tesorería sea de signo positivo, y en el año 2.020 se logrará que el período medio de pago a proveedores se sitúe en 30 días, como marca la Ley.

Se anexan cuadros "A) Situación actual y Previsiones" y "B) Ajustes propuestos.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
	PÁGINA	12 / 15	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE [ir al índice](#)
A1 SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS

Ingresos (*)	Recaudación líquida (**)				DRV	Tasa anual crecimiento media	DRV previstos										
	2009	2010	2011	2011			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Impuestos	45.377,00	56.628,00	66.085,00	63.527,00	0,12	59.087,00	69.939,00	81.303,00	81.978,00	82.917,00	83.867,00	84.885,00	85.431,00	86.396,00	87.348,00	88.020,00	
Impuestos de capital	12.350,00	2.950,00	69,00	76,00		707,00	207,00	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Impuestos no financieros	37.866,00	58.583,00	66.528,00	64.909,00		59.182,00	61.156,00	61.493,00	61.978,00	62.917,00	63.867,00	64.885,00	65.431,00	66.296,00	67.148,00	68.020,00	
Impuestos financieros	28,00	85,00	532,00	64,00		29.024,00	110,00	220,00	200,00	240,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
Impuestos totales	37.466,00	58.599,00	67.544,00	65.397,00		59.486,00	61.376,00	61.713,00	62.178,00	63.157,00	64.117,00	65.135,00	65.681,00	66.496,00	67.398,00	68.170,00	

(*) En relación con los años 2012-2022 indicar ingresos previstos de los derechos reconocidos hasta una vez realizados los gastos devolubles posteriormente.
 (**) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos reconocidos en el mismo ejercicio.

A.2 GASTOS

Gastos (*)	DRV					DRV previstos										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022				
Impuestos	63.714,00	81.871,00	92.481,00	83.019,00	85.633,00	86.347,00	87.061,00	87.775,00	88.489,00	89.203,00	89.917,00	90.631,00	91.345,00	92.059,00	92.773,00	93.487,00
Impuestos de capital	19.879,00	8.793,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Impuestos no financieros	64.447,00	62.427,00	64.484,00	64.999,00	63.628,00	63.146,00	62.967,00	63.660,00	63.260,00	63.260,00	63.260,00	63.260,00	63.260,00	63.260,00	63.260,00	63.260,00
Impuestos financieros	1.824,00	2.651,00	2.997,00	3.020,00	3.005,00	3.197,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00
Impuestos totales	66.371,00	68.149,00	67.399,00	67.999,00	66.906,00	66.373,00	65.279,00	64.968,00	63.860,00	63.560,00	63.560,00	63.560,00	63.560,00	63.560,00	63.560,00	63.560,00

(*) En relación con los años 2012-2022 indicar gastos previstos de los obligaciones reconocidas hasta una vez realizados los gastos devolubles posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Magnitud	DRV											
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Activos totales	41.712,00	4.401,00	7.232,00	8.222,00	9.352,00	10.711,00	12.002,00	14.425,00	17.201,00	19.414,00	21.911,00	24.599,00
Activos netos	1.039,00	2.763,00	4.413,00	4.824,00	5.302,00	7.685,00	9.738,00	11.678,00	13.761,00	15.974,00	18.387,00	20.977,00
Saldo de operaciones no financieras	10.439,00	-2.625,00	6.102,00	7.735,00	8.360,00	9.712,00	11.900,00	13.925,00	16.166,00	18.476,00	20.976,00	23.599,00
Saldo de operaciones financieras	-1.807,00	4.469,00	3.311,00	3.379,00	-2.229,00	-2.269,00	-2.269,00	-2.269,00	-2.269,00	-2.269,00	-2.269,00	-2.269,00
Financiación o necesidad de financiación	12.320,00	1.813,00	4.540,00	5.550,00	6.111,00	7.902,00	9.493,00	11.591,00	13.892,00	16.078,00	18.544,00	20.991,00
Financiación de inversión general	99.065,00	78.773,00	74.893,00	70.532,00	65.391,00	58.447,00	49.709,00	39.032,00	26.201,00	11.417,00	5.772,00	23.148,00
Operaciones pendientes de pago electrónico	20.085,00	9.726,00	8.989,00	8.612,00	8.507,00	8.599,00	8.599,00	8.599,00	8.599,00	8.599,00	8.599,00	8.599,00
Operaciones pendientes de pago electrónico canceladas	11.412,00	2.029,00	2.348,00	25.798,00	25.441,00	24.175,00	22.999,00	21.810,00	20.722,00	19.603,00	18.704,00	17.773,00
Saldo de deudas sobre	13.960,00	10.588,00	9.899,00	8.976,00	8.906,00	8.461,00	8.088,00	7.638,00	7.264,00	6.899,00	6.547,00	6.220,00
Operaciones pendientes de operar al open 31/12	7.155,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones pendientes de operar al open 31/12	32,00	153,00	149,00	177,00	177,00	177,00	177,00	177,00	177,00	177,00	177,00	177,00

FIRMADO POR TIRADO MARQUEZ MANUEL	FECHA FIRMA 25/06/2012 13:11:03	CERT. EXPEDIDO 20/06/2012	CERT. CADUCIDAD 20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882	FECHA Y HORA 25/06/2012 13:11:03		
	PÁGINA 13 / 15		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ver el índice](#)

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recoge a continuación)

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver código anual	Fecha prevista de aprobación (diferencial)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Cobros tributarios, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1	14/06/2012	2.282,00	2.237,00	2.524,00	4.507,00	5.127,00	5.156,00	6.266,00	7.041,00	7.696,00	8.368,00	9.209,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la fiscalización ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y CC.AA.)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria sobre hechos impositivos no avisados.	1	14/06/2012	700,00	1.452,00	1.452,00	2.127,00	2.442,00	2.757,00	3.072,00	3.387,00	3.702,00	4.017,00	4.332,00
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos (desplazado más adelante)			268,00	268,00	268,00	268,00	268,00	268,00	268,00	268,00	268,00	268,00	268,00
Medida 5: Otras medidas por el ámbito de los ingresos	2	14/06/2012	2.154,00	2.154,00	2.154,00	1.872,00	1.872,00	1.872,00	1.872,00	1.872,00	1.872,00	1.872,00	1.872,00
INDICADOR TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			5.574,00	7.188,00	7.796,00	8.470,00	9.410,00	10.359,00	11.678,00	12.778,00	13.644,00	14.512,00	
De este ahorro, cuantificar el que afectará a ingresos corrientes (A1)			5.574,00	7.188,00	7.796,00	8.470,00	9.410,00	10.359,00	11.678,00	12.778,00	13.644,00	14.512,00	

Unidad: miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver código anual	Fecha prevista de aprobación (diferencial)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	1	14/06/2012	18,00	531,00	618,00	1.003,00	1.142,00	1.518,00	2.221,00	2.774,00	3.407,00	4.212,00	4.890,00
Medida 2: Reducción del régimen laboral y retributivo de los empleados públicos tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.													
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.													
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.													
Medida 5: Reducción en los cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en vigor.													
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la entidad local.													
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.													
Medida 8: Eliminación de aquellas empresas que presenten pérdidas > % capital social según artículo 202 2 del TRLRHL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.													
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste-beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.													
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor espacio de licitación)	1	14/06/2012	137,00	206,00	274,00	343,00	686,00	960,00	1.235,00	1.509,00	1.783,00	2.058,00	
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente													
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas													
Medida 13: Modificación de la organización de la concejalía local													
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EEL													
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.													
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos	1	14/06/2012	680,00	718,00	737,00	755,00	771,00	850,00	917,00	1.063,00	1.196,00	1.311,00	
INDICADOR TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)			693,00	1.356,00	1.781,00	2.692,00	2.956,00	3.662,00	4.698,00	5.672,00	6.611,00	7.498,00	

Unidad: miles de euros

B.3 Otro tipo de medidas	Soporte jurídico (1) Ver código anual	Fecha prevista de aprobación (diferencial)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto y reduciendo los ingresos, desde donde indicar con apoyo normativo.													
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciben los administradores y directivos.													
Medida 2: Estimación realista de los derechos de clases otron	1	14/06/2012	10.388,00	9.869,00	9.375,00	8.966,00	8.481,00	8.038,00	7.636,00	7.264,00	6.892,00	6.547,00	6.220,00
INDICADOR TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			10.388,00	9.869,00	9.375,00	8.966,00	8.481,00	8.038,00	7.636,00	7.264,00	6.892,00	6.547,00	
INDICADOR TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			16.655,00	18.443,00	18.921,00	18.488,00	20.127,00	21.459,00	22.812,00	24.250,00	25.691,00	27.294,00	

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:

(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
	FECHA Y HORA	25/06/2012 13:11:03	
10.238.5.5 / 1340619515036882	PÁGINA	14 / 15	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp

Forma de financiación (2) Ver códigos al final	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas												
Coste de prestación del servicio	1											
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 2: Servicio de alcantarillado												
Coste de prestación del servicio	1											
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras												
Coste de prestación del servicio	1	5.432,00	5.577,42	5.744,77	5.937,12	6.094,63	6.277,47	6.465,79	6.659,71	6.859,58	7.065,35	7.277,31
Ingresos liquidados o previstos		5.000,00	5.250,00	5.500,00	5.750,00	6.000,00	6.250,00	6.500,00	6.750,00	7.000,00	7.250,00	7.500,00
Desviación		-432,00	-327,42	-244,27	-182,88	-95,37	-227,47	-95,79	-90,29	-140,42	-184,65	-222,69
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos												
Coste de prestación del servicio	3											
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 5: Saneamiento												
Coste de prestación del servicio	1											
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 6: Hospitalarios												
Coste de prestación del servicio	3											
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 7: Sociales y asistenciales												
Coste de prestación del servicio	3											
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 8: Educativos												
Coste de prestación del servicio	3											
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 9: Deportivos												
Coste de prestación del servicio	1	620,00	620,00	647,13	666,63	686,63	707,10	728,31	750,22	772,72	795,81	819,53
Ingresos liquidados o previstos		150,00	150,00	166,44	169,31	174,43	179,69	185,00	190,43	195,98	201,74	207,69
Desviación		-470,00	-470,00	-480,73	-497,32	-511,23	-527,41	-543,31	-559,74	-576,74	-594,07	-611,84
Servicio público 10: Culturales												
Coste de prestación del servicio	1	45,00	46,95	47,74	49,17	50,69	52,17	53,73	55,34	57,00	58,71	60,48
Ingresos liquidados o previstos		10,00	10,00	10,63	10,93	11,29	11,69	12,14	12,63	13,15	13,71	14,30
Desviación		-35,00	-36,95	-37,13	-38,24	-39,49	-40,48	-41,59	-42,81	-43,85	-45,01	-46,18
Servicio público 11: Protección civil												
Coste de prestación del servicio	3											
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros												
Coste de prestación del servicio	1	1.870,00	1.920,32	1.967,01	2.046,08	2.118,00	2.171,24	2.246,46	2.303,92	2.372,66	2.443,84	2.517,43
Ingresos liquidados o previstos		690,00	690,00	647,13	655,25	655,25	707,10	728,31	750,22	772,72	795,81	819,53
Desviación		-1.280,00	-1.300,88	-1.319,88	-1.390,83	-1.462,75	-1.464,14	-1.500,99	-1.553,70	-1.599,94	-1.647,99	-1.697,90
Servicio público 13: Gestión urbanística												
Coste de prestación del servicio	1	420,00	438,70	451,94	465,52	479,47	493,89	508,81	524,23	539,24	554,83	571,01
Ingresos liquidados o previstos		80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00
Desviación		-340,00	-358,70	-371,94	-385,52	-399,47	-413,89	-428,81	-444,23	-459,24	-474,83	-491,01
Resto de servicios públicos (3)												
Coste de prestación del servicio	3											
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS												
Coste total de prestación de servicios		8.369,00	8.620,07	8.878,67	9.145,03	9.419,38	9.701,96	9.993,02	10.292,81	10.601,60	10.919,63	11.247,24
Ingresos liquidados o previstos total		5.890,00	6.034,77	6.215,81	6.402,29	6.594,39	6.792,19	6.995,99	7.205,62	7.422,01	7.644,67	7.874,01
Desviación total		-2.510,00	-2.585,30	-2.662,86	-2.742,74	-2.825,03	-2.909,79	-2.997,03	-3.086,99	-3.179,99	-3.274,96	-3.373,23

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Forma de financiación:
Tasa = 1
Precio público = 2
Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero

FIRMADO POR		FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL		25/06/2012 13:11:03	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340619515036882		FECHA Y HORA		25/06/2012 13:11:03
		PÁGINA		15 / 15

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma.1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp